



## SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

### COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°  
122512/3471/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,  
02/07/2025**

### VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

### CONSIDERANDO:



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que FLORA ALEJANDRA CORTES CORTES, Profesional, Grado 12°, Contrata de la Dirección Regional de Coquimbo, Unidad Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Coquimbo, sea designado en Cometido Funcionario en la Región de Coquimbo, para realizar la siguiente actividad de acuerdo a las fechas que se indican:

- 17/06/2025 destino La Serena/Altovalsol: Ejecución del proyecto de renovación tecnológica en la Biblioteca de Altovalsol, con el objetivo de cumplir el compromiso establecido en el programa, mejorar el acceso a la información y fortalecer los servicios bibliotecarios para la comunidad. Que el traslado se realizará en Bus / Colectivo
- 18/06/2025 destino Canela/Canela: Ejecución del proyecto de renovación tecnológica en la Biblioteca de Canela, con el objetivo de cumplir el compromiso establecido en el programa, mejorar el acceso a la información y fortalecer los servicios bibliotecarios para la comunidad. Que el traslado se realizará en Vehículo Fiscal Patente PGXL-32
- 19/06/2025 destino La Higuera/La Higuera: Ejecución del proyecto de renovación tecnológica en la Biblioteca de Chungungo, con el objetivo de cumplir el compromiso establecido en el programa, mejorar el acceso a la información y fortalecer los servicios bibliotecarios para la comunidad. Que el traslado se realizará en Vehículo Particular
- 24/06/2025 destino La Higuera/La Higuera: Ejecución del proyecto de renovación tecnológica en la Biblioteca de Chungungo, con el objetivo de cumplir el compromiso establecido en el programa, mejorar el acceso a la información y fortalecer los servicios bibliotecarios para la comunidad. Que el traslado se realizará en Vehículo Particular

#### RESUELVO:

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA SERENA a contar del 17 de junio de 2025 y hasta el 17 de junio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros. Viático sin costo para la unidad, considera reembolso de pasajes con cargo a la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Coquimbo - Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



2) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de CANELA a contar del 18 de junio de 2025 y hasta el 18 de junio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. 1 día al 40% considera reembolso de peajes con cargo a la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional - Biblioredes..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA HIGUERA a contar del 19 de junio de 2025 y hasta el 19 de junio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático,Otros. 1 día al 40% considera reembolso de combustible con cargo a la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional - Biblioredes..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

4) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA HIGUERA a contar del 24 de junio de 2025 y hasta el 24 de junio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros,Pasaje. 1 día al 40% considera reembolso de combustible con cargo a la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional - Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**





668467979053269520\_FIRMAGOB

